

9-16
178

M. de 20 de Abril de 1787



Montejo Militar
Maracaybo.

Declar^{on} de la pensión correspond^{te} en el a una
viuda de un Subten^{te} retirado.



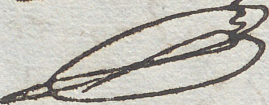
Handwritten text, likely a signature or title, oriented vertically.

H

El Rey se ha servido Conceder à D.^a Maria de la Soledad Borrero y Parraga, Viuda del Subteniente retirado D.ⁿ Agustín Corvalán, que falleció en Maracaibo en 25. de Agosto de 1778, la Penzion que la Corresponde en el Monte Pío Militar, de Setenta y quatro pesos al año; y de su Real Orden lo aviro à V. S. para que disponga de la avería con dicha Cantidad por las Casas de Maracaibo, desde el día 26. inclusive de los expresados mes de Agosto, y año de 1778 en adelante, con descuento de lo que se la hubiere satisfecho por razón de la Penzion interina que haya gozado sobre el propio Monte, haciendo Consta



para cada pagamento que se
mantiene en el Cortado de Viuda
del mencionado Oficial su difunto
Maxido. Dios que a V. S. m. a.
Aranjuez 20. de Abril de 1787.

Sonora




or
S. Intendente de Caracas.

ve
da
vits
a.



1808

1808

1808

1808



para com[un]o am[er]ito que
man[ue]ra el Curato de Ubeda
de Monasterio q[ue]al en d[omi]no
de la d[e] de 22 de mayo de
1817 en el d[e] de 1787

Sonora